

Resolución de Gerencia General

N° 036 -2020-INGEMMET/GG

Lima, 10 SET. 2020

VISTOS, el Informe N° 627-2020-INGEMMET/OA-UL de la Unidad de Logística, el Informe N° 046-2020-INGEMMET/GG-OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 133-2020-INGEMMET/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "(...) Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones" (numeral 6.2) y que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso" (numeral 6.3);

Que, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero de 2019, señala que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva señala que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2020-INGEMMET/GG del 21 de enero de 2020, se aprueba por delegación el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 022-2020-INGEMMET/GG del 02 de julio de 2020, se aprobó por delegación la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del INGEMMET, correspondiente al ejercicio fiscal 2020;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 57 una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Software de Modelamiento de Datos (2d Kinematic Modelling), por un valor estimado de S/ 70,000.00 (setenta mil con 00/100 soles); sin embargo, mediante el memorando N°122-2020-

INGEMMET/GG-OSI, de fecha 17 de febrero del 2020, la Oficina de Sistemas de Información, solicita la exclusión del procedimiento denominado "Adquisición de Software de Modelamiento de Datos (2d Kinematic Modelling)"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la Adjudicación Simplificada contemplada en su numeral 57, respecto a la Adquisición de Software antes mencionada;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 03 una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Solución Integral Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores, por un valor estimado de S/ 69,000.00 (sesenta y nueve mil con 00/100 soles); no obstante, mediante el memorando N°178-2020-INGEMMET/GG-OSI del 09 de marzo del 2020, la Oficina de Sistemas de Información en mérito al informe N°10-2020-INGEMMET/GG-OSI-LGJV, remite las especificaciones técnicas finales para citada adquisición; en atención a ello, la Unidad de Logística, a través del Informe de Indagación de Mercado N° 006-2020-INGEMMET/OA-UL/JL del 12 de marzo de 2020, procedió a realizar la indagación de mercado, de acuerdo a la normativa vigente en materia de contratación estatal, determinándose el valor estimado por un monto de S/ 34,322.28 (treinta y cuatro mil trescientos veintidós con 28/100 nuevos soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que dicha contratación deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la Adjudicación Simplificada contemplada en su numeral 03, respecto a la Adquisición de Licencias de Solución Integral Antivirus para Estaciones de Trabajo y Servidores;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 04 una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Solución Antispam, por un valor estimado de S/ 62,000.00 (sesenta y dos mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 190-2020-INGEMMET-GG/OSI del 11 de marzo de 2020, la Oficina de Sistemas de Información remite las especificaciones técnicas finales para la citada adquisición, motivando que la Unidad de Logística elabore el Informe de Indagación de Mercado N° 007-2020-INGEMMET/OA-UL/JL del 13 de marzo de 2020, determinando el valor estimado de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que la mencionada contratación deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la Adjudicación Simplificada contemplada en su numeral 04, respecto a la Adquisición de Solución Antispam;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 29 una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Sierras de Diamante para Corte de Rocas, por un valor estimado de S/ 183,250.00 (ciento ochenta y tres mil doscientos cincuenta con 00/100 soles); en atención a ello, mediante el memorando N°209-2020-INGEMMET/DL, de fecha 22 de junio del 2020, la Dirección de Laboratorios remitió las especificaciones técnicas finales para la mencionada adquisición, motivando que la Unidad de Logística elabore el Informe de Indagación de Mercado N° 001-2020-INGEMMET/OA-UL/HGR del 09 de julio de 2020, determinando el valor estimado de S/ 27,595.89 (veintisiete mil quinientos noventa y cinco con 89/100 soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que la mencionada adquisición deberá realizarse a través de una contratación sin procedimiento de selección, en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la Adjudicación Simplificada contemplada en su numeral 29, respecto a la Adquisición de Sierras de Diamante para Corte de Rocas;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 15 una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Materiales para Preparación de Laminas Delgadas, por un valor estimado de S/ 102,300.00 (ciento dos mil trescientos con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 193-2020-INGEMMET/DL del 02 de junio de 2020, la Dirección de Laboratorios remite las especificaciones técnicas finales para la mencionada adquisición, motivando que la Unidad de Logística elabore el Informe de Indagación de Mercado N° 007-2020-INGEMMET/OA-UL/WCG del 16 de julio de 2020, determinando el valor estimado de S/ 12,280.00 (doce mil doscientos ochenta con 00/100 nuevos

soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que la mencionada adquisición deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la Adjudicación Simplificada contemplada en su numeral 15, respecto a la Adquisición de Materiales para Preparación de Laminas Delgadas;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 56 una Contratación Internacional para la Contratación del Servicio de Datación Radiométrica Ar-Ar, por un valor referencial de S/ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N°144-2020-INGEMMET/DRME del 29 de junio del 2020, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos indica la no persistencia de la necesidad de contar con el procedimiento denominado "Servicio de Datación Radiométrica Ar-Ar"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la Contratación Internacional contemplada en su numeral 56, respecto del Servicio de Datación Radiométrica Ar-Ar;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 62 una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Accesorios para Equipo ICP-OES marca Agilent Technologies o Equivalente con Automuestreador marca Teledyne Cetac Technologies o Equivalente, por un valor referencial de S/ 63,976.00 (sesenta y tres mil novecientos setenta y seis con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 215-2020-INGEMMET/DL del 30 de junio de 2020, la Dirección de Laboratorios remite las especificaciones técnicas finales para la mencionada adquisición, motivando que la Unidad de Logística elaboró el Informe de Indagación de Mercado N° 008-2020-INGEMMET/OA-UL/WCG del 04 de agosto de 2020, determinando el valor estimado de S/ 33,617.98 (treinta y tres mil seiscientos diecisiete con 98/100 nuevos soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que la mencionada adquisición deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la Contratación Internacional contemplada en su numeral 62, respecto de la Adquisición de Accesorios para Equipo ICP-OES marca Agilent Technologies o Equivalente con Automuestreador marca Teledyne Cetac Technologies o Equivalente;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 70 una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Accesorios para Equipo Cromatógrafo Líquido de Alto Rendimiento (HPLC) para Especiación marca Perkin Elmer o Equivalente, por un valor referencial de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 212-2020-INGEMMET/DL del 30 de junio del 2020, la Dirección Laboratorios solicita la exclusión del PAC debido a la no persistencia de la necesidad de contar con procedimiento denominado "Adquisición de Accesorios para Equipo Cromatógrafo Líquido de Alto Rendimiento (HPLC) para Especiación marca Perkin Elmer o Equivalente"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la referida Adjudicación simplificada, contenida en su numeral 70;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 19 una Contratación Directa para la contratación del Servicio de Migración Soporte y Mantenimiento del Software Softexpert EQM Sesuite o Equivalente, por un valor referencial de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 237-2020-INGEMMET/GG -OSI del 01 de julio del 2020, la Oficina de Sistemas de Información, solicita la exclusión del PAC debido a la no persistencia de la necesidad de contar con procedimiento denominado "Servicio de Migración Soporte y Mantenimiento del Software Softexpert EQM Sesuite o Equivalente"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la referida Contratación Directa, contemplada en su numeral 19;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 16 una Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Campana de Extracción de Gases, por un valor referencial de S/ 80,000.00 (ochenta mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 224-2020-INGEMMET/DL del 06 de julio del 2020, la Dirección de Laboratorio, solicita la exclusión

del PAC debido a la no persistencia de la necesidad de contar con procedimiento denominado "Servicio de Mantenimiento Preventivo de Sistema de Campana de Extracción de Gases"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la referida Adjudicación Simplificada, contenida en su numeral 16;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 36 una Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Telefonía Satelital, por un valor referencial de S/ 62,000.00 (sesenta y dos mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 159-2020-INGEMMET/DRME del 07 de julio del 2020 y el memorando N°210-2020-INGEMMET/DGR de fecha 27 de julio del 2020, la Dirección de Recursos Minerales y Energéticos y la Dirección de Geología Regional, respectivamente, indican la no persistencia de la necesidad de contar con procedimiento denominado "Servicio de Telefonía Satelital"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la referida Adjudicación Simplificada, contemplada en su numeral 36;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 37 una Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Telémetro, por un valor referencial de S/ 48,000.00 (sesenta y dos mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N°194-2020-INGEMMET/DGR del 07 de julio de 2020, la Dirección de Geología Regional, remite las especificaciones técnicas finales para la mencionada adquisición; por lo que, la Unidad de Logística elaboró el Informe de Indagación de Mercado N° 001-2020-INGEMMET/OA-UL/HGR del 23 de julio de 2020, determinando el valor estimado de S/ 15,056.00 (quince mil cincuenta y seis con 00/100 nuevos soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que la mencionada adquisición deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020, la Adjudicación Simplificada contemplada en su numeral 37, respecto de la Adquisición de Telémetro;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 40 una Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Suscripción de las Licencias Corel Draw o Equivalente, por un valor referencial de S/ 53,650.00 (cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N°277-2020-INGEMMET/GG-OSI del 22 de julio de 2020, la Oficina de Sistemas de Información, remite los términos de referencia finales para la mencionada adjudicación, motivando que la Unidad de Logística elabore el Informe de Indagación de Mercado N° 010-2020-INGEMMET/OA-UL/JL del 03 de agosto de 2020, determinando el valor estimado de S/ 33,450.00 (treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que la mencionada contratación deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020, la Adjudicación Simplificada contemplada en su numeral 40, respecto de la contratación del Servicio de Suscripción de las Licencias Corel Draw o Equivalente;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 10 una Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Resguardo de Cintas Backup, por un valor referencial de S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 287-2020-INGEMMET/GG-OSI del 24 de julio de 2020, la Oficina de Sistemas de Información, remite los términos de referencia finales para la mencionada contratación, motivando que la Unidad de Logística elaboró el Informe de Indagación de Mercado N° 009-2020-INGEMMET/OA-UL/JL del 29 de julio de 2020, determinando el valor estimado de S/ 18,629.47 (dieciocho mil seiscientos veintinueve con 47/100 nuevos soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que la mencionada contratación deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020, la Adjudicación Simplificada contemplada en su numeral 10, respecto de la contratación del Servicio de Resguardo de Cintas Backup;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 80 una Contratación Internacional para la contratación del Servicio de Acondicionamiento del Stand para el Congreso y Exhibición China Mining, por un valor referencial de S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 161-2020-INGEMMET/GG-URI del 03 de agosto del 2020, la Unidad de Relaciones Institucionales, solicita la exclusión del PAC, debido a que ha desaparecido la necesidad de contar con procedimiento denominado "Servicio de Alquiler de Stand Publicitario para el Congreso y Exhibición China Mining"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la referida Contratación Internacional, contemplada en su numeral 80;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 81 una Contratación Internacional para la contratación del Servicio de Alquiler de Stand Publicitario para el Congreso y Exhibición China Mining, por un valor referencial de S/ 50,000.00 (cincuenta mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 162-2020-INGEMMET/GG-URI del 03 de agosto del 2020, la Unidad de Relaciones Institucionales, solicita la exclusión del PAC, debido a que ha desaparecido la necesidad de contar con procedimiento denominado "Servicio de Alquiler de Stand Publicitario para el Congreso y Exhibición China Mining"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la referida Contratación Internacional, contemplada en su numeral 81;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 21 una Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Traslado de Valor, por un valor referencial de S/ 35,000.00 (treinta y cinco mil con 00/100 soles); en atención a ello, mediante Memorando N° 166-2020-INGEMMET/OA-UF del 04 de agosto del 2020, la Unidad de Relaciones Institucionales, solicita la exclusión del PAC, debido a que ha desaparecido la necesidad de contar con procedimiento denominado "Servicio de Traslado de Valores"; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la referida Adjudicación Simplificada, contemplada en su numeral 21;

Que, el PAC 2020 programó en su numeral 46 una Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Suscripción Anual de Licencia TeamViewer o Equivalente, por un valor referencial de S/ 37,100.00 (treinta y siete mil cien con 00/100 soles), en atención a ello, mediante Memorando N°323-2020-INGEMMET/GG-OSI del 07 de agosto del 2020, la Oficina de Sistemas de Información, remite los términos de referencia finales para la mencionada contratación, motivando que la Unidad de Logística elabore el Informe de Indagación de Mercado N° 014-2020-INGEMMET/OA-UL/JL del 12 de agosto de 2020, determinando el valor estimado de S/ 34,230.51 (treinta y cuatro mil doscientos treinta con 51/100 nuevos soles), monto que no supera las 8 UIT, por lo que la mencionada contratación deberá realizarse a través de una adjudicación sin procedimiento de selección; en tal sentido, corresponde excluir del PAC 2020 la referida Adjudicación Simplificada, contemplada en su numeral 46;

Que, mediante Informe N° 627-2020-INGEMMET/OA-UL del 13 de agosto de 2020, la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración el Informe para la segunda modificación del PAC 2020, recomendando remitirlo a la Gerencia General, con la finalidad de excluir dieciocho (18) procedimientos de selección en el PAC 2020 del INGEMMET;

Que, mediante Informe N° 046-2020-INGEMMET/GG-OA del 19 de agosto de 2020, la Oficina de Administración requirió a la Gerencia General la realización de los trámites correspondientes para la segunda modificación del PAC 2020, adjuntando el Formato indicado por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, consignando la información respecto a los procedimientos de selección a excluir en el PAC 2020, y el Anexo 01 con el resumen de los mismos;

Que, mediante Informe N° 133-2020-INGEMMET/GG-OAJ del 04 de septiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable la Segunda Modificación del Plan Anual de

Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 001-2020-INGEMMET/GG, excluyendo dieciocho (18) procedimientos de selección al PAC 2020, recomendando emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 120-2019-INGEMMET/PE del 24 de diciembre de 2019, se delega a la Gerencia General del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, entre otras, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos y a los considerandos precedentes, resulta necesario aprobar la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 del Pliego 221 del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, a fin de excluir dieciocho (18) procedimientos de selección, según el detalle contenido en los cuadros insertos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución;

Con el visto bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica; y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 004-2019-INGEMMET/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR por delegación, la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme se detalla en los cuadros insertos en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Logística del INGEMMET.

Artículo 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente Resolución y su Anexo 01 en la página web de la entidad: (www.ingemmet.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.




Econ. **CÉSAR RUBIO MORI**
Gerencia General
INGEMMET

ANEXO 01

CUADRO RESUMEN DE LA SEGUNDA MODIFICACION DEL PAC 2020		
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN	PROCESOS	
	CANTIDAD	IMPORTE S/.
PAC INSTITUCIONAL 2020	88	15,619,967.50
EXCLUSIÓN DE DIECIOCHO (18) PROCEDIMIENTOS	(-18)	-1,156,276.00
PAC INSTITUCIONAL 2020 EN SU SEGUNDA MODIFICACION	68	14,462,791.50

PROCEDIMIENTOS A EXCLUIR

Nº REFERENCIA PAC	DESCRIPCION	OBJETO DE LA CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	FECHA PREVISTA	IMPORTE S/.
3	ADQUISICION DE SOLUCION INTEGRAL ANTI VIRUS PARA ESTACIONES DE TRABAJO Y SERVIDORES	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	69,000.00
4	ADQUISICION DE SOLUCION ANTISPAM	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	62,000.00
10	SERVICIOS DE RESGUARDO DE CINTAS DE BACKUP	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	FEBRERO	60,000.00
15	ADQUISICION DE MATERIALES PARA PREPARACIÓN DE LAMINAS DELGADAS	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	102,300.00
16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE CAMPAÑA DE EXTRACCION DE GASES	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	80,000.00
19	SERVICIO DE MIGRACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE SOFTXPERT EQM SESUITE O EQUIVALENTE	SERVICIOS	CONTRATACION DIRECTA	MARZO	40,000.00
21	SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MARZO	35,000.00
29	ADQUISICIÓN DE SIERRAS DE DIAMANTE PARA CORTE DE ROCAS	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	183,250.00
36	SERVICIO DE TELEFONIA SATELITAL	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	62,000.00
37	ADQUISICION DE TELEMETRO	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	48,000.00
40	SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LICENCIA COREL DRAW O EQUIVALENTE	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	ABRIL	53,650.00
46	SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN ANUAL DE LICENCIA TEAMVIEWER O EQUIVALENTE	SERVICIOS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	MAYO	37,100.00
56	SERVICIO DE DATAION RADIOMETRICA Ar-Ar	SERVICIOS	CONTRATACION INTERNACIONAL	JUNIO	55,000.00
57	ADQUISICION DE SOFTWARE DE MODELAMIENTO DE DATOS (2D KINEMATIC MODELLING)	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JUNIO	70,000.00
62	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO ICP-OES, MARCA AGILENT TECHNOLOGIES O EQUIVALENTE CON AUTOMUESTREADOR MARCA TELEDYNE CETAC TECHNOLOGIES O EQUIVALENTE	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	JULIO	63,976.00
70	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA EQUIPO CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ALTO RENDIMIENTO (HPLC) PARA ESPECIACIÓN MARCA PERKIN ELMER O EQUIVALENTE	BIENES	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SEPTIEMBRE	45,000.00
80	SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL STAND PARA EL CONGRESO Y EXHIBICIÓN CHINA MINING	SERVICIOS	CONTRATACION INTERNACIONAL	OCTUBRE	40,000.00
81	SERVICIO DE ALQUILER DE STAND PUBLICITARIO PARA EL CONGRESO Y EXHIBICIÓN CHINA MINING	SERVICIOS	CONTRATACION INTERNACIONAL	OCTUBRE	50,000.00
TOTAL EXCLUSIÓN S/.					1,156,276.00

